

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 42570

Ref. Expediente N° SD2017/0103186

Por la cual se concede un registro

LA DIRECTORA DE SIGNOS DISTINTIVOS (E)
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de registro de la Marca que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes.

De acuerdo con lo antes expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el registro de la Marca CENTRO EDITORIAL ESUMER (Mixta).



Centro Editorial Esumer

Para distinguir productos comprendidos en la clase:

16: Adhesivos [artículos de papelería], álbumes, almanaques, artículos de escritura, artículos de oficina, excepto muebles, artículos de papelería, autoadhesivos, calendarios, cuadernos, diarios, encuadernaciones, escudos [sellos de papel], ilustraciones, imprentas portátiles [artículos de oficina], instrumentos de escritura, libretas, libros, litografías, manuales, mapas geográficos, maquetas de arquitectura, marcadores [artículos de papelería], material didáctico, excepto aparatos, material escolar, material impreso, periódicos, periódicos de historietas, pósters, registros [libros], representaciones gráficas, reproducciones gráficas, retratos, revistas [publicaciones periódicas], volantes [folletos].

De la Clasificación Internacional de Niza edición No. 11.

Titular: FUNDACION UNIVERSITARIA ESUMER
CLL 76 80 126
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Vigencia: Diez años contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente resolución.



Resolución N° 42570

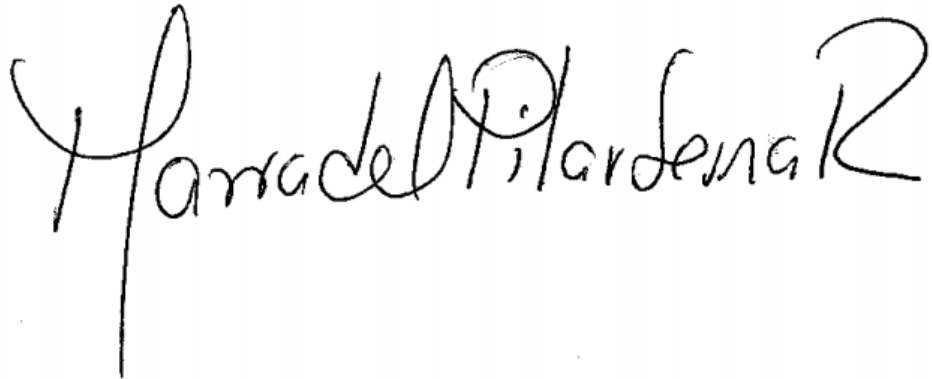
Ref. Expediente N° SD2017/0103186

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar número de certificado al registro concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a FUNDACION UNIVERSITARIA ESUMER, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 18 de junio de 2018



**MARIA DEL PILAR SERNA ROMERO
DIRECTORA (E) DE SIGNOS DISTINTIVOS**

